



Exp.:2244-4400-2024 SOLIDARITAT I COOPERACIO

ANUNCIO

A los efectos de lo que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas se publica que en la sesión de Junta de gobierno local de fecha 25 de noviembre de 2024 del Ayuntamiento de Begues se adoptaron los siguientes acuerdos que se transcriben literalmente, a resultado de la aprobación definitiva del acta:

"PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA GOBIERNO FONDO CATALÁN COOPERACIÓN PARA LA AYUDA CAMPAÑA 3882 PALESTINA Y LÍBANO

ANTECEDENTES

Vista la petición formulada por el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo Campaña 3882 – Ciudades Defensoras de los Derechos Humanos 2024, para que le sea concedida una subvención para colaborar en el llamamiento de emergencia por la crisis humanitaria generada por la escalada de violencia en Palestina y el Líbano.

Desde el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo quieren mostrar su gran preocupación sobre la escalada del conflicto en el Próximo Oriente y la violencia extrema que se está viviendo estas últimas semanas. La región vive bajo los bombardeos y la invasión terrestre israelí en el Líbano, el ataques y los bombardeos ininterrumpidos en Gaza, los ataques por parte de Israel en el Yemen y en Siria, los ataques de Hezbolá a Israel y el ataque de Irán contra territorio israelí del 1 de octubre.

Desde el año 2008, el Ayuntamiento de Begues forma parte del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, al que destina anualmente una parte de su presupuesto para colaborar en diferentes proyectos. El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo ha solicitado con fecha 03 de octubre de 2024 a este Ayuntamiento la participación en la Campaña 3882 "LLAMAMIENTO DE EMERGENCIA POR LA CRISIS HUMANITARIA GENERADA POR LA ESCALADA DE VIOLENCIA EN PALESTINA Y EL LÍBANO".

Por el expuesto, y en uso de las facultades que la Junta de Gobierno tiene conferidas por Decreto de Alcaldía n.º 1204, de 28 de junio de 2023, por unanimidad de los miembros se adoptan los siguientes

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	dd4d72fdcc7041479013d86689a92664001
Url de validació	https://ovac.begues.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Ajuntament
de Begues

Av. Torres Vilaró, 4
08859 Begues, Barcelona
T. 93 639 05 38 Fax. 93 639 00 18
begues@begues.cat

ACUERDOS

PRIMERO: AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER el otorgamiento de una subvención por concesión directa al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, por un importe de 1.000 € (mil euros), destinada a financiar la ayuda para la campaña 3882 "Llamamiento de emergencia por la crisis humanitaria generada por la escalada de violencia en Palestina y el Líbano", con cargo a la aplicación 23 2315 48000, del presupuesto municipal de 2024.

SEGUNDO: EFECTUAR el pago anticipado del 100% del importe otorgado, dado que de otro manera se desvirtuaría la finalidad de la subvención objeto de esta concesión, de acuerdo con aquello establecido en el artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: REQUERIR a la entidad beneficiaria Memoria - Informe justificativa del proyecto realizado.

QUART: PUBLICAR el contenido íntegro de esta subvención a la sede electrónica municipal, mediante el tablón de anuncios municipal, y proceder a la publicación a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de toda la información en lo referente a esta subvención de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 18 y 20 LGS.

QUINTO: NOTIFICAR este acuerdo al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo y a la intervención municipal."

Contra este acto que es definitivo en la vía administrativa, podéis interponer recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados del contencioso-administrativo de la provincia de Barcelona en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el que dispone el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que ejercéis el requerimiento previo previsto en el artículo 4 de dicha norma, o el del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, según corresponda.

Atentamente,

El Secretario Accidental
FRANCESC ALMANSA DIEZ

Begues, a fecha de la firma electrónica

Signatura 1 de 1	03/12/2024	El Secretari Accidental
FRANCESC ALMANSA DIEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	dd4d72fdcc7041479013d86689a92664001
Url de validació	https://ovac.begues.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

